



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 33 -2012-FONCODES/DE

Lima, 16 FEB. 2012

### VISTOS:

El Memorando N° 133-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, Memorando N° 0268-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETRRHH y Proveído contenido en el Memorando N° 0268-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETRRHH.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 02-2012-FONCODES/DE se encargó en calidad de suplente y con efectividad al 4 de enero y hasta el 3 de febrero de 2012, las funciones de Jefe Zonal del Equipo Zonal Moquegua al señor Ralfo Hugo Liendo;

Que, conforme al Memorando N° 133-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial manifiesta que el señor Julio César Rodríguez Rodríguez – Jefe Zonal (e) del Equipo Zonal Moquegua tiene descanso médico por más días de lo inicialmente planteado, por lo cual solicita se tramite la ampliación de la encargatura del señor Ralfo Hugo Liendo Gil;

Que, mediante Memorando N° 0268-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETRRHH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva autorizar la prórroga de la encargatura del señor Ralfo Hugo Liendo Gil, a partir del 4 de febrero y en tanto dure el descanso médico del señor Julio César Rodríguez Rodríguez;

Que, mediante Proveído contenido en el Memorando N° 0268-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETRRHH, la Dirección Ejecutiva autoriza la formalización de la encargatura propuesta;

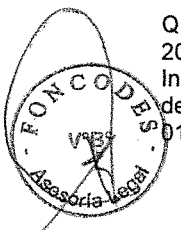
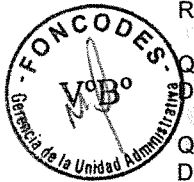
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

//...



...//

Que, en virtud de las precitadas normas, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas referidas en los considerandos precedentes, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que prevé en el numeral 14 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES, la facultad de encargar interinamente las Gerencias, Unidades, Áreas y Equipos Zonales del Programa Nacional FONCODES, a excepción de los empleados de confianza y Directivos Superiores;

Que, el cargo estructural de Jefe Zonal del Equipo Zonal Moquegua, se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado mediante Resolución Suprema N° 004-2005-MIMDES y cuyas funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el cual no constituye cargo de confianza;

Que el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, norma aplicable por analogía al presente caso, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuere más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisitos que se cumplen en el presente caso;

Que, en ese sentido considerando lo dispuesto en la normatividad señalada en los considerandos precedentes y estando a lo solicitado mediante Memorando N° 0268-2012-MIDIS-FONCODES/UA/ETRRHH, resulta pertinente emitir la presente Resolución;

Con las visaciones de la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, Jefa (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Jefe de Asesoría Legal;

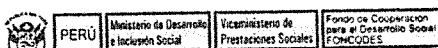
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar, en calidad de suplente y con efectividad al 4 de febrero y en tanto dure el descanso médico del señor Julio César Rodríguez Rodríguez - Jefe Zonal (e) del Equipo Zonal Moquegua, las funciones de Jefe Zonal del Equipo Zonal Moquegua al señor Ralfo Hugo Liendo Gil.

**Artículo 2°.-** Corresponde a la Unidad Administrativa de FONCODES disponer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**